ESTUDIOS PREVIOS

Duitama, agosto de 2025

Nombre de quien presenta el estudio	AURA MARIA BECERRA FUENTES, Rectora
OBJETO DE LA CONTRATACION	SUMINISTRO DE PINTURAS Y OTROS MATERIALES PARA EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES - DUITAMA
Proyecto (s) de inversión y /o rubros de funcionamiento:	Presupuesto para la vigencia fiscal 2026. Rubro: 2.1.2.02.01.003.02.01.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS-GR

1. MARCO LEGAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 715 de 2001 en su capítulo III, Artículo 2.3.1.6.3.10. y artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, corresponde a la Rectora, suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.
El Manual de contratación adoptado por el **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL REYES**, establece que en virtud del Principio de Economía, el proceso contractual se adelantarán de tal manera que la Institución Educativa pueda seleccionar la propuesta que mejor convenga a sus intereses para ejecutar el respectivo contrato, haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos.
El parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la entidad deba justificar, previamente a la apertura del proceso de selección de que se trate o a la celebración del contrato, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

2. DESCRIPCION NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el estímulo de acceso al conocimiento y desarrollo académico son la base del desarrollo social, económico y cultural y que el Colegio en su constante mejora de su nivel académico implica el contar con la adquisición de algunos materiales como pinturas, con el fin de pintar algunas áreas de la institución educativa, para mejorar su presentación física.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS ESPECIFICACIONES

Suministro de: **1** Galón Barniz extra mate, **2** Rodillo epóxido 9", **0.4** galón varsol, **1** ¼ galón pintura doméstico amarillo, **3** rollo cinta aislante de 1 ½", **6** aerosol brillante (blanco, oro metalizado, azul español), **3** Galón pintura para parqueadero color amarillo, **2** galón pintura doméstico naranja y negro, **2** galón barniz sintético brillante, **2** galón Vinilo blanco, **0.2** Ajustado Pintuco, **3** cinta 3M, **6** Rodillo felpa 6", **4** Galón Pintura para canchas amarillo, rojo y blanco, **2** Galón Pintura aceite blanco y amarillo vivo, **5** Galón thiner corriente, **5** cinta aislante de 1 ½", **5** rodillo felpa 9", **1** aerosol pintuco azul español brillante, **14** Aerosol colores varios, **1** Galón disolvente, **2** ¼ galón doméstico blanco, **1** valde vinilo plus blanco, **4** ¼ galón pintura aceite azul mediterráneo y rojo vivo, **2** ¼ galón base pastel, **20** Pincel No. 1, 3, 7, 10 (5 de cada número), **2** brocha mona 1", **2** brocha mona ½" para el I T I Rafael Reyes.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el capítulo IV del título I del Decreto 1510 del 2013, el cual indica la contratación Directa y capitulo V del mismo Decreto el cual indica el contrato de mínima cuantía. También se lleva a cabo la contratación teniendo en cuenta el Manuel de Contratación aprobado e implementado por la Institución Educativa.

5. VALOR, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

VALOR: De acuerdo Proyección de los costos del objeto, se estima en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($849.886)
Los recursos para el pago de esta contratación se ejecutarán con cargo al Presupuesto de Gastos de los recursos de gratuidad vigencia 2025. Rubro 2.1.2.02.01.003.02.01.01.01 MATERIALES Y SUMINISTROS-GR
PLAZO: quince (15) días calendario, los que se contarán a partir de la firma del contrato y Acta de Inicio
LUGAR DE EJECUCION: La presente contratación se ejecutará en las instalaciones del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Será seleccionada la propuesta cuyo precio favorezca los intereses económicos de la Institución, teniendo en cuenta el menor precio ofertado, siempre que satisfaga las necesidades de la institución educativa.
Además de cumplir con las especificaciones que se requiere para cumplir el objeto del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 715 de 2001, en su artículo 11 establece la administración de fondos de servicios educativos a cargo de las instituciones educativas en los siguientes términos: Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Así mismo, el artículo 13 de la citada norma, establece que: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con el propósito fundamental de proteger los derechos de niños y jóvenes para lograr, tanto eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo como, economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y *contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales* se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

El objeto contractual del presente estudio corresponde a un servicio, en una cuantía que no supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual el procedimiento aplicable a la selección se rige por los parámetros propios del MANUAL DE CONTRATACIÓN de La Institución Educativa.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que tratan el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, LA CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: **1)** Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida en el plazo estipulado. **2)** Realizar la entrega de la totalidad de los materiales, objeto del contrato dentro del término establecido. **3)** Garantizar la calidad, y mantener el precio de los materiales a suministrar. **4)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

AURA MARIA BECERRA FUENTES
Rectora

Elaboró: Nina R.